

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312161153**

**SOCIEDAD FARMACIA GALENO LIMITADA
76.121.049-1
LAS CRUCES #790 ANTOFAGASTA, ANTOFAGASTA
FARMACIA INDEPENDIENTE**

**AUTORIZA EXPENDIO AUTOMATICO SIN BOLETAS POR
LOS SERVICIOS DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL,
PESO, ALTURA Y PULSO.**

Antofagasta, 13/12/2012

RES. EX. N° 77312013066 /

VISTOS: La solicitud de fecha 18/10/2012 presentada por el Sr. Pedro Sáez Tamarín, RUT N° 14.107.306-0, en representación de SOCIEDAD FARMACIAS GALENO LIMITADA, RUT N° 76.121.049-1, con giro o actividad comercial Farmacia independiente, con domicilio en Las Cruces N° 790, comuna Antofagasta, mediante la cual solicita autorización por expendio automático sin boletas por los servicios de medición de presión arterial, peso, altura y pulso por medio de las máquinas automáticas que se indican:

| MARCA | MODELO | SERIE | N° FISCAL |
|-------|--------|-------|-----------|
| KEITO | K-7 | 869 | 154043 |
| KEITO | K-7 | 696 | 154044 |
| KEITO | K-7 | 715 | 154045 |
| KEITO | K-7 | 725 | 154046 |
| KEITO | K-7 | 726 | 154047 |
| KEITO | K-7 | 727 | 154048 |
| KEITO | K-7 | 849 | 154049 |

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para eximirse de la obligación de otorgar boletas por los servicios de medición de presión arterial, peso, altura y pulso (BALANZAS) por medio de máquina (s) automáticas (s) cuyas series se indican, que funcionan en los establecimientos ubicados en Las Cruces N° 790, local 1, Calama N° 330, Avda. Argentina N° 1609, Matta N° 2019 de la Comuna de Antofagasta; Prat 677 de la Comuna de Taltal; 21 de Mayo N° 1559 de la Comuna de Tocopilla; Latorre N° 795-B de la Comuna de Mejillones.

2°) Que, la (s) máquina (s) automáticas (BALANZA) individualizada precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos, mediante Res. N° 982, de 20/05/2009, en atención a que cumplan las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex-2301 de la Dirección Nacional publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 903 de fecha 31/08/1961, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase para eximirse de la obligación de otorgar boletas por los servicios de medición de presión arterial, peso, altura y pulso, por medio de la máquina automática (BALANZA) Marca Keito, modelo K-7, accionados por monedas, indicada en el considerando 1°, y el reemplazo de timbraje de rollos por la presentación del formulario 3230 y el libro Control de Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex-N° 4497 de 20/08/1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas automáticas o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina automática.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Orlando".

ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Expediente

Secretaría Depto. Plataforma de Atención y Asistencia Antofagasta

Depto. de Administración

Interesado: SR. PEDRO SAEZ TAMARIN, en representación de SOCIEDAD FARMACIAS GALENO LIMITADA